

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso     | Sucesion                             |
| Causante    | MYRIAM DEL SOCORRO CASTAÑO DE HENAO  |
| Demandante  | STEFANY HENAO CASTRO                 |
| Radicado    | 05001 40 03 028 <b>2023-00820</b> 00 |
| Providencia | Requiere                             |

Se incorpora al expediente el escrito mediante la abogada designada como curadora en este asunto acepta el cargo (Doc. 18).

En virtud de dicha manifestación se entiende debidamente posesionado en su cargo, con la imposición de los deberes que le exige a ley para ejercerlo, en consecuencia, se ordena compartirle el expediente digital para que pueda tener acceso íntegro a las actuaciones que se surtan.

Se allegan igualmente respuesta de la apoderada demandante en relación con las evidencias del correo electrónico del cónyuge citado (Doc 17), en razón a lo manifestado se ordena requerir al Juzgado Octavo Civil Municipal de Medellín, para que remita copia de la demanda presentada en el proceso de pertenencia que cursa en dicho despacho judicial con el radicado 2022-01135.

Comuníquese lo anterior para su cumplimiento y **sin necesidad de remisión de oficio, bastando únicamente con esta providencia**, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P., en armonía con el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

El presente fue expedido de forma electrónica con firma digital, por lo que se insta al interesado a fin de que lo envíe por correo electrónico, con la advertencia al destinatario de que con el código de verificación y la dirección web contenidos en la firma digital puede constatar la autenticidad del documento.

**NOTIFÍQUESE 20s.**

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13af90c1c4ee5d373758b8135d0a380af5bb3364d7df2fd7711bc41cdb871e8**

Documento generado en 25/04/2024 07:16:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**